

DECRETO N° 0278

NEUQUÉN; 20 MAR 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17-03-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en \$ 1,40, del Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con Taxímetro de la Ciudad de Neuquén, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 17 de Marzo de 1989, y cúmplase de conformidad.-

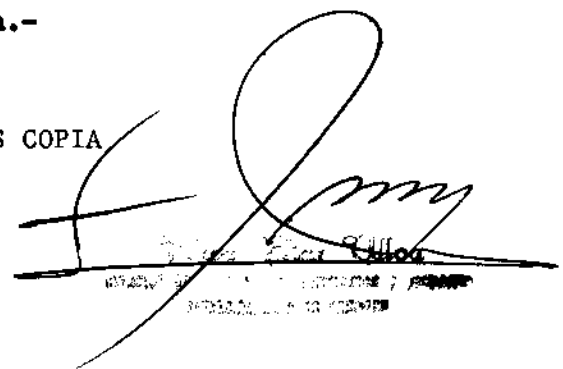
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios/ General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

aa.-

FDO) PESINEY
ACUÑA
ANDION

ES COPIA


Fdo. Juan Carlos Gillo
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE